



Conforme a lo establecido en las instrucciones de la Universidad de Málaga sobre la adecuación de las enseñanzas universitarias a la modalidad no presencial aprobadas el pasado 20 de abril por el Consejo de Gobierno, las actividades de evaluación a distancia deberán tener en cuenta las posibles contingencias que puedan acontecer durante su desarrollo. Asimismo, en materia del tratamiento de datos de carácter personal del estudiantado, se deberá respetar lo establecido en la normativa legal vigente relativa a la protección de datos personales y la libre circulación de estos, y se tendrá en consideración los distintos [informes emitidos y guías elaboradas](#) por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) sobre protección de datos, iniciativas y herramientas de evaluación no presencial o el impacto normativo de estos procedimientos de evaluación.

En este sentido, recientemente la Agencia Española de Protección de Datos ha emitido un [informe jurídico](#) en respuesta a una consulta realizada por el Presidente de la CRUE sobre el uso de tecnología diversa en la realización de pruebas de evaluación online.

Con objeto de clarificar algunas de las consultas recibidas con motivo de la confección de las adendas a las guías docente, y en vista de la proximidad de la finalización del curso, desde el Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga, se realizan las siguientes consideraciones.

Herramientas de *proctoring*

La Universidad de Málaga desestimó la adquisición de herramientas de “e-proctoring” y aquellas que emplean datos biométricos para supervisión, debido a que pueden resultar excesivamente intrusivas y por la dificultad de asegurar las necesarias garantías legales. Por lo tanto, no se da soporte técnico ni se contempla el uso de este tipo de herramientas.

Identificación del alumnado y grabación de pruebas orales

La identificación del estudiante se podrá realizar solicitando la exhibición de un documento identificativo, tal como DNI, tarjeta de residencia, pasaporte, carné universitario o cualquier otro que el equipo docente considere como una garantía suficiente, en aquellos casos donde la prueba se realice mediante videoconferencia. También se puede realizar mediante el acceso autenticado al campus virtual.

Si la prueba se realiza de forma oral, con objeto de garantizar el derecho a la revisión, se podrá proceder a su grabación utilizando los medios que la Universidad de Málaga proporciona y que disponen de las garantías legales y de seguridad



adecuadas (como MS Teams o Google Hangouts Meet). El Servicio encargado del Apoyo a la Enseñanza Virtual dará apoyo en el uso de las herramientas disponibles.

No se autoriza el uso de herramientas que carezcan de los correspondientes acuerdos con la Universidad o que presenten dudas sobre el cumplimiento de las garantías legales exigibles. En caso de que algún estudiante no autorice la grabación de la prueba, ello implicará su renuncia a la revisión del ejercicio, dado que no se podrá contar con evidencia documental sobre la que realizar dicha revisión.

Observancia del principio de proporcionalidad

En todos los casos, para comprobar si una medida restrictiva del derecho fundamental a la preservación de la intimidad es necesario constatar el cumplimiento de tres requisitos: i) que la medida consigue el objetivo propuesto (idoneidad), ii) que no existe otra medida más moderada para conseguir el mismo propósito (necesidad), y iii) la medida es ponderada o equilibrada, garantiza beneficios para el interés general y minimiza los perjuicios sobre los individuos (proporcionalidad).

Código ético e integridad académica

Es importante recordar que los estudiantes de la Universidad de Málaga adquieren con su incorporación a la institución un [compromiso ético](#) que les exige concurrir con honradez y honestidad al desarrollo de los procesos de evaluación. Y con este compromiso se someten al [protocolo sobre ética académica](#) que establece medidas y actuaciones ante conductas inadecuadas. Estas conductas incluyen no solo las relativas al fraude académico sino también el uso indebido de los recursos que la Universidad pone a disposición de todos y, por lo tanto, considerados de interés público.

Incidencias y revisión de exámenes

El procedimiento de la revisión de las calificaciones se atenderá a lo recogido en la [normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes](#), aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el 23 de julio de 2019, entendiéndose que la exigencia de presencia física del estudiante se sustituirá por el procedimiento telemático, síncrono o asíncrono, que el equipo docente estipule y que deberá comunicar al estudiantado cuando informe de las calificaciones obtenidas.

El estudiantado que no pueda concurrir a pruebas de evaluación que tengan asignadas una fecha de realización por el Centro, por el Departamento o por la Comisión Académica del Máster, podrá solicitar o bien al Centro, o bien a la Dirección del Departamento o a la Coordinación del Máster, la evaluación por incidencias en los supuestos, debidamente acreditados, que se enuncian en la normativa antes citada.